

BASES TÉCNICAS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA FINANCIAR EL FOMENTO, LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN LOS CREADORES, PRODUCTORES Y GESTORES CULTURALES EN EL MARCO DE LA "ESCUELA DEL FESTIVAL -FIAVL 6ta EDICIÓN"

1. Datos generales

Este documento establece las condiciones para la participación en el concurso público convocado por el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación –IFI– para la asignación de recursos económicos de carácter no reembolsable provenientes del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación.

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar proyectos culturales para que sean parte de la programación educativa del componente "Escuela del Festival – FIAVLab" del Festival Internacional de Artes Vivas de Loja.

Este año, la Escuela del Festival programará procesos o actividades formativas que estén alineadas al concepto curatorial **Territorio desconocido**, como premisa para aproximarse a espacios alternativos y dar cabida a la exploración de posibilidades; adentrarse a nuevas formas y formatos de hacer arte en el contexto actual; trascender el concepto convencional de escena; propuestas con una carga investigativa, con discursos claros, que tiendan puentes de colaboración mediante diálogos multidisciplinarios, creando nuevos lenguajes con el público y el espacio, provocando impacto y trascendencia en el entorno.

2. Tipo de propuestas:

La Escuela del Festival – FIAVLab gestionará la programación educativa del sector artístico desde el mes de noviembre del 2021 y finalizarán sus actividades como máximo en el mes de septiembre del 2022.

Las propuestas que se presenten no tendrán limitaciones en sus contenidos y formatos. Las condiciones para las propuestas son:

- La actividad/proceso formativo estará vinculado al concepto de "Artes Vivas" y a la propuesta curatorial "Territorios desconocidos".
- Toda propuesta deberá contar con un proceso de evaluación y aprobación de los participantes, con excepción de conferencias, charlas, masterclass o cualquier otro formato que no permita ejecutar un proceso de evaluación.
- El lugar de ejecución de los procesos formativos presenciales será en la ciudad de Loja.
- El lugar de ejecución de los procesos formativos virtuales puede ser en cualquier lugar del país.



La presente convocatoria está dirigida a propuestas educativas de carácter no formal en el área artística pudiendo ser:

- 1.1. Corto: Actividades formativas que tengan una duración menor o igual a 16 horas
- 1.2. Pequeño: Actividades formativas que tengan una duración entre 17 y 40 horas
- 1.3. Mediano: Actividades o procesos formativos que tengan una duración entre 41 y 120 horas
- 1.4. Largo: Actividades o procesos formativos que tengan una duración superior a las 120 horas

3. Modalidades de convocatoria:

- 3.1. Presencial
- 3.2. Semipresencial
- 3.3. Virtual

Modalidad	Monto Máximo	Rubros
Presencial	5000,00 USD	<ul style="list-style-type: none"> • Honorarios; • Estadía*; • Alimentación*; • Transporte para los formadores*; • Movilidad dentro de la ciudad de Loja; • Materiales para los participantes; • Requerimientos técnicos para la ejecución del proceso formativo; • Protocolo de bioseguridad. <p>* Solo para los formadores que residan fuera del cantón Loja</p>
Semipresencial	5000,00 USD	<ul style="list-style-type: none"> • Honorarios; • Estadía*; • Alimentación*; • Transporte para los formadores*; • Movilidad dentro de la ciudad de Loja; • Plataforma web • Materiales para los participantes • Requerimientos técnicos para la ejecución del proceso formativo. • Protocolo de bioseguridad. <p>* Solo para los formadores que residan fuera del cantón Loja</p>
Virtual	5000,00 USD	<ul style="list-style-type: none"> • Honorarios; • Materiales para los participantes • Plataforma web • Requerimientos técnicos para la ejecución del proceso formativo

Nota: Las propuestas de las modalidades presencial y semipresencial, no deberán considerar un rubro para el espacio donde se ejecutarán los procesos formativos. El espacio y la fecha de ejecución serán definidas por la Dirección de Arte y Gestión Cultural del MCYP en coordinación con los/as representantes de las propuestas seleccionadas.



4. Ámbitos de fomento

Las propuestas podrán ser de los siguientes ámbitos de fomento:

- 4.1. Creación y producción en artes vivas y escénicas;
- 4.2. Creación y producción en artes plásticas y visuales;
- 4.3. Creación en artes literarias y narrativas; y producción editorial;
- 4.4. Creación y producción en artes cinematográficas y audiovisuales;
- 4.5. Creación y producción en artes musicales y sonoras;
- 4.6. Formación artística
- 4.7. Espacios de circulación e interpretación artística y cultural
- 4.8. Espacio público, artes y comunidades urbanas y habitat cultural
- 4.9. Producción y gestión cultural independiente; y,
- 4.10. Investigación, promoción y difusión de la memoria social y el patrimonio;

5. ¿Quiénes pueden postular?

- Educadores, artistas, intérpretes, realizadores, creadores, gestores culturales ecuatorianos/as, residentes en el territorio nacional o en el extranjero.
- Educadores, artistas, intérpretes, realizadores, creadores, gestores culturales extranjeros, mayores de edad con residencia permanente en Ecuador.
- Personas naturales o jurídicas que realicen actividades educativas, culturales y creativas de acuerdo a los ámbitos de fomento establecidos y que se encuentren domiciliadas en el Ecuador.

6. ¿Qué proyectos NO podrán postular?

- Proyectos que participen en la modalidad "Talleres" de la convocatoria "Programa Camino a Loja 2021".

7. ¿Quiénes no pueden ser beneficiarios/as?

- Personas naturales o jurídicas que estén ejecutando un proyecto financiado por el Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación del IFCI, en cualquier categoría, y que no hayan presentado el informe técnico de cierre y los entregables correspondientes.
- Personas naturales o jurídicas, beneficiarios de la asignación de recursos y/o incentivos por parte del IFAIC, ICCA o IFCI hayan sido declarados beneficiarios incumplidos, conforme lo determine la normativa correspondiente.
- Miembros del Jurado (Comité de Selección) y sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad y afinidad.
- Los servidores públicos del IFCI y sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

8. ¿Cómo se distribuirá el fondo?

Modalidades	NÚMERO APROXIMADO DE BENEFICIARIOS	MONTO MÁXIMO POR PROYECTO	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	VIGENCIA CONVENIO	MODALIDAD DESEMBOLSO	TIPO DE GARANTÍA
Todas las Modalidades	15	\$ 5.000,00	\$ 75.200	12 meses desde la suscripción del convenio	80/20	Pagaré por el anticipo

Las propuestas serán evaluadas por el Comité de Jurados de acuerdo a los criterios de selección establecidos para esta convocatoria.

Los recursos económicos de carácter no reembolsable que se asignan por medio del presente concurso, deberán utilizarse para cubrir gastos que tengan relación directa con el proyecto y la modalidad postulada, por lo que deberán sujetarse a la propuesta financiera presentada en la convocatoria.

9. ¿Cómo se desembolsará el fondo de fomento?

Los/as beneficiarios/as recibirán un anticipo del 80% del incentivo asignado después de la suscripción del convenio de fomento respectivo, y el 20% restante se entregará posterior a la suscripción del Acta de Cierre del Convenio de Fomento.

10. Etapas del concurso público

El concurso público está estructurado por etapas consecutivas:

10.1. Etapa 1: Convocatoria

La Unidad de Comunicación Social del IFCI difundirá la apertura de la convocatoria mediante la publicación en medios electrónicos oficiales y en la página web institucional: <http://www.creatividad.gob.ec>.; así como en los medios oficiales de las instituciones que conforman la Mesa Técnica para la organización el Festival Internacional de Artes Vivas de Loja y Programa Nacional Camino a Loja.

10.2. Etapa 2: Recepción

Con el envío de la postulación, el/la postulante declara que entiende, acepta y se somete a todas las regulaciones, procedimientos y requerimientos que se formulen dentro del concurso público.

Los/as postulantes deberán acceder al Sistema de Convocatorias del IFCI a través de la página web <http://www.servicioscreatividad.gob.ec> en la que deberán registrarse a través de



su usuario y contraseña. Con su registro y clave personal el/la postulante expresa su responsabilidad sobre la veracidad, exactitud, consistencia y coherencia de la información y documentos que ingresa a la plataforma.

Una vez en el sistema de postulación, deberá llenar la información en los casilleros que correspondan y cargar los documentos en formato PDF, correctamente enumerados y nombrados en el espacio asignado por el sistema, acorde a los requisitos solicitados y de acuerdo al orden que se detalla a continuación:

10.2.1 Información de la propuesta formativa

- Propuesta (Formato 1)
- Carta declaratoria (formato 2)

El/la postulante será responsable de revisar y verificar que los documentos y/o información se carguen correctamente en el sistema. Para el efecto, el sistema cuenta con ventanas de previsualización de los documentos cargados.

Si existiera alguna inconsistencia, documentos incompletos y/o ilegibles, o error en la información y/o documentación de postulación, ésta quedará descalificada.

Si el/la postulante resulta beneficiario/a, deberá remitir al IFCI los documentos físicos con firmas originales para el expediente institucional, a excepción de los que han sido firmados electrónicamente.

10.3. Etapa 3: Verificación de requisitos

La información registrada por el/la postulante, se verificará a través de las plataformas digitales disponibles por los organismos estatales, así como los archivos institucionales que permitan evidenciar no encontrarse inmerso/a en ninguna de las inhabilidades establecidas en las presentes bases técnicas. Adicionalmente, se verificarán los documentos de postulación presentados de acuerdo a los requisitos establecidos.

10.4. Etapa 4: Evaluación

Las postulaciones que hayan superado la etapa de verificación de requisitos y alcancen la presente etapa serán evaluadas por un jurado calificador externo, según el siguiente proceso:

- a. Evaluación individual
- b. Evaluación colectiva

El Jurado (Comité de Jurados) se conformará según el "Instructivo de Jurados de los concursos públicos del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación".

Los proyectos serán calificados sobre cien (100) puntos por cada uno de los miembros del jurado calificador externo.

Avanzarán a la evaluación colectiva aquellos proyectos que obtengan en la evaluación individual al menos dos (2) calificaciones iguales o superiores a ochenta (80) puntos. Con los mismos criterios de evaluación, los jurados otorgarán un nuevo puntaje final para cada



proyecto. Los proyectos que superen la evaluación colectiva serán aquellos calificados desde los ochenta (80) hasta los cien (100) puntos y pasarán a la etapa de selección.

10.4.1 Criterios de evaluación

Considerando lo establecido en el Reglamento de Administración y Uso del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación (Art. 16), se considerarán los siguientes criterios:

SUBCRITERIOS DE EVALUACIÓN (Considerando lo establecido en el Reglamento de Administración y Uso del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación -Art. 16-)	PUNTAJE
La actividad/proceso formativo aporta al desarrollo de la identidad cultural diversa, a la creatividad artística y el pensamiento crítico, a través de la enseñanza y de las prácticas artísticas y culturales. <i>(Basado en criterio A & B: "Interés cultural nacional o local"; "Necesidades del sector cultural;")</i>	30
La actividad/proceso formativo tiene relación con algunos temas de política pública relevantes en la convocatoria, es clara y dialoga con el concepto curatorial. <i>(Basado en criterio A,B,C & D: "Interés cultural nacional o local"; "Necesidades del sector cultural"; "Calidad, eficiencia y democratización"; "Diversidad, equidad territorial e interculturalidad")</i>	30
El proceso tiene claramente identificado sus necesidades técnicas y financieras y resulta viable y sostenible para el festival. <i>(Basado en criterio B & C: "Necesidades del sector cultural"; "Calidad, eficiencia y democratización")</i>	20
La selección de la propuesta impulsa a la descentralización, equidad territorial y diversidad del arte y la cultura a nivel nacional. <i>(Basado en el criterio D: "Diversidad, equidad territorial e interculturalidad")</i>	20

10.5. Etapa 5: Selección

El jurado calificador externo seleccionará los proyectos beneficiarios según los puntajes obtenidos, desde el mayor al menor.

El Jurado calificador suscribirá un acta de dictamen, el mismo que será inapelable, ninguna autoridad fuera de su seno podrá cambiar, enmendar, modificar o ampliar el dictamen emitido. En el acta de dictamen constará la lista de prelación constituida por los seis proyectos no seleccionados, con una calificación de más de 80 puntos organizados del mayor al menor puntuado con el monto total a otorgarse.

De requerirse seleccionar a uno de los proyectos en el listado de prelación, se seleccionará, siguiendo el orden de puntaje de mayor a menor, el primer proyecto cuyo incentivo solicitado pueda ser cubierto con el saldo de la línea de fomento en ese momento.



10.6. Etapa 6: Comunicación de resultados

El IFCI, a través de la Unidad de Comunicación Social, dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes a la recepción del Acta de Dictamen del Jurado, realizará un anuncio público de los proyectos seleccionados, a través de la plataforma web del Instituto: www.creatividad.gob.ec y la página web del Ministerio de Cultura y Patrimonio: www.culturaypatrimonio.gob.ec con la identificación del nombre del concurso público, año de la convocatoria y nombre del proyecto beneficiario. Adicionalmente, se notificará formalmente a los/as ganadores/as del concurso público, mediante el correo electrónico registrado en el sistema de postulación y se indicará la documentación habilitante que deberán presentar previo a la suscripción del convenio de fomento.

10.7. Etapa 7: Suscripción de convenio de fomento

Las personas que sean notificadas deberán entregar los documentos habilitantes para la firma del convenio en los plazos establecidos.

La no suscripción del convenio de fomento por parte del/la beneficiario/a, en el plazo dispuesto por el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación –IFCI–, constituye una renuncia tácita sobre la asignación del incentivo; salvo en aquellos casos que se pueda justificar fuerza mayor o caso fortuito.

Durante la ejecución del convenio, el IFCI realizará el seguimiento y evaluación del proceso a través del/la administrador/a del convenio de fomento y la Dirección de Arte y Gestión Cultural del MCYP.